

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 189

La paralización de industrias, impuesta por la guerra europea, dejando sin trabajo á considerable número de obreros que en ellas tenían ocupación y medios de obtener el sustento, impone, también, la obligación de atenderlos, utilizando cuantos recursos sea posible arbitrar legítimamente, entre los cuales son de tener en cuenta los créditos que los municipios consignan en sus presupuestos para festejos y gastos imprevistos extraordinarios, pues no sería equitativo, digno, moral ni humanitario permitir, que mientras los menesterosos carecen de lo indispensable, se inviertan créditos del municipio en que éstos habitan, en gastos superfluos, ó de los que puede y debe prescindir.

En su consecuencia y cumpliendo instrucciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he tenido á bien acordar lo siguiente:

1.º Prevenir á los Sres. Alcaldes, que los créditos que consignan en sus presupuestos los Ayuntamientos con destino á festejos y gastos

imprevistos extraordinarios, se inviertan en obras y servicios que den ocupación á los obreros que carezcan de trabajo en sus respectivos términos municipales.

2.º Que dichos Sres. Alcaldes, denieguen, como denegará también este Gobierno civil, los permisos para la celebración de todo espectáculo público costeadó y subvencionado con fondos municipales; y

3.º Los Sres. Alcaldes, deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, suspender todo acuerdo municipal referente á inversión de créditos, ya para construcciones provisionales donde hayan de celebrarse dichos espectáculos, ya para otras diversiones públicas, ya para gastos de viaje ó representación de los Concejales; bien entendido, que si se realizaren tales gastos, serán reintegrados por los Concejales que adoptaran el acuerdo y el Alcalde que lo ejecutara para aplicar su importe á las obras indicadas.

Encarezco de los Sres. Alcaldes y Concejales el cumplimiento de cuanto en esta circular queda prevenido y advertido, en la inteligencia de que seré inexorable en exigir el estricto cumplimiento de cuanto queda ordenado.

De haber dado cuenta de la preinserta circular á los Ayuntamientos en la primera sesión que celebren, deberán darme cuenta los señores Alcaldes.

Guadalajara 23 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

Núm. 190

Sección de Cuentas

Habiendo transcurrido tiempo suficiente para que los Ayuntamientos todos hubiesen cumplido con cuanto se les ordenaba en mi circular de 14 de Abril último, periódico oficial núm. 45, y habiendo á la fecha algunos sin haber remitido las cuentas de Propios que tienen pendientes de presentación, tanto de atrasos como de corriente; dispuesto á hacer cumplir á los morosos la rendición de cuentas, he acordado imponer á todos aquellos Ayuntamientos que tengan cuentas pendientes de presentación en este Gobierno civil la multa de 17'50 pesetas, si para el día 10 de Septiembre no han presentado los servicios que se les reclama.

Guadalajara 21 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Antonio Villamil

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se admiten provisionalmente para las provincias que se indican en la adjunta relación, las

proposiciones de caminos vecinales presentadas en el segundo Concurso celebrado el 25 de Mayo último, en las cuales se ha ofrecido mayor baja á la subvención que les corresponde.

2.º Se adjudica provisionalmente para la construcción de cada camino la subvención respectiva que se cita.

3.º Si del examen consecutivo para la admisión definitiva de los documentos presentados y de los que por prescripción reglamentaria se reclamen no fuese aceptada alguna proposición, no conservará el peticionario ningún derecho por haber figurado en la adjunta relación.

4.º Se procederá con urgencia á la redacción de los proyectos, organizando los trabajos de modo que se realice en el menor plazo posible, de conformidad con las instrucciones que dicte esa Dirección General.

5.º En el mes de Septiembre próximo debe empezarse en todas las provincias la construcción de obras de caminos vecinales, pertenecientes á la citada relación.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Obras Públicas.

Segundo concurso de caminos vecinales y puentes económicos

Relación de proposiciones admitidas provisionalmente de las provincias que se indican.

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media	Subvención total,	Anticipo solicitado
	de subvención	deducida la baja	
	Tanto por 100	Pesetas	Pesetas
Provincia de Guadalajara			
Fuentes de la Alcarria á la carretera de Torija á Masegoso.....	»	12.554,00	2.440,00
La Mierla á la carretera del Estado.....	»	18.900,00	3.600,00
Mudúex á la carretera del Estado.....	»	10.500,00	2.000,00
Del Bocigano al Cardoso.....	»	87.091,20	16.588,80
Milmarcos á la carretera de Cillas á Alhama.....	»	6.667,00	1.269,96
Alovera á la carretera de Madrid á Francia.....	»	14.757,12	2.810,88
Mazuecos á la carretera de Albares á Fuentidueña.....	»	6.988,80	1.331,20
Iriepal á la carretera de Madrid á Francia.....	»	8.784,00	1.561,60
Turmiel á la carretera del Estado.....	»	50.597,70	7.711,26
De la carretera de Cogolludo á Torrelaguna á la estación de Espinosa por Fuencemillán.....	»	36.174,51	7.010,39
Valfermoso de Tajuña á la carretera del Estado.....	»	13.406,25	3.781,25
Hontova á Aranzueque en la carretera del Estado.....	»	40.750,00	7.800,00
Atanzón á Iriepal por Centenera.....	»	61.488,00	11.722,00
Puerta de Bejanque á la carretera del Estado.....	»	3.337,20	1.484,40
Totales.....		372.196,08	71.111,74

Dirección General de Obras Públicas.

Peones Camineros

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 2.º transitorio del Reglamento del Cuerpo de Camineros de 22 de Junio último, ha dispuesto que la relación de aspirantes á que se refieren los artículos 7.º y 15 del mismo, formulada con arreglo á las disposiciones

de éste é Instrucciones de 25 del mismo mes y año, no podrá exceder de 50 para aspirantes á Camineros peones y 10 para aspirantes á Camineros capacitados en cada una de las Jefaturas de Obras Públicas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de...

Junta provincial de Beneficencia**PRESUPUESTOS**

Las prevenciones 1.^a y 2.^a de la circular de la Dirección general de Administración local de 21 de Abril de 1900, disponen terminantemente que los Patronos ó Administradores de las fundaciones benéficas, están en el deber de enviar los presupuestos de sus respectivos Establecimientos á esta Junta provincial de Beneficencia, precisamente dentro del mes de Septiembre de cada año, á fin de poder examinarlos y remitirlos á la Superioridad en el de Octubre siguiente, con arreglo á la prevención 3.^a de dicha circular.

En su consecuencia, recomiendo á los Sres. Patronos ó Administradores de las fundaciones benéficas de esta provincia, den cumplimiento inmediato á cuanto dispone la Superioridad, remitiendo el presupuesto para el año 1915, dentro del plazo marcado, sin dar lugar á que sea recordada.

Guadalajara 22 de Agosto de 1914.—El Gobernador-Presidente, Antonio Villamil.—El Administrador-Secretario interino, Alberto Belmonte.

AYUNTAMIENTOS**COGOLLUDO**

Al objeto de discutir y votar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial, formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1915, se cita á los representantes de todos los pueblos del mismo para que el día 7 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, concurren á estas Casas Consistoriales, donde tendrá lugar el indicado acto; teniendo entendido que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Cogolludo 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Antonino Samper.

CIFUENTES

Para discutir y votar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial, formado para el año próximo de 1915, se cita á los representantes de todos los pueblos del mismo para que el día cinco del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, se personen en estas Casas Consistoriales, donde tendrá lugar el indicado acto, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Cifuentes 21 de Agosto de 1914.—El Alcalde accidental, Jesús Lope.

GUALDA

Aprobada en principio la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1915, por el presente se anuncia que el expediente de referencia se hallará de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que los vecinos puedan enterarse y hagan las reclamaciones que crean justas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo mandado, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 500 unidades de 100 kilogramos, á 75 céntimos los 100 kilos, suman 375 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 1.550 idem, á 22 céntos. los 100 id., hacen 341 ptas.

Total, 716 pesetas.

Gualda 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Mariano la Roja.

PUEBLA DE BELEÑA

Para cubrir el déficit de 843'86 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, el establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre las especies de paja de todas clases, leña no destinada á la industria y patatas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Puebla de Beleña 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Guillermo Moreno.

MONTARRON

Para cubrir el déficit de 1.890'07 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de 1915, este Ayuntamiento ha acordado, previa autorización superior, imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo no tarifadas, á saber:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 1.280 unidades á 50 céntimos unidad, suman 640 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 125.007 idem á un céntimo unidad, hacen 1.250'07 pesetas.

Total, 1.890'07 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de diez días.

Montarrón 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, M. Simon.

CANALES DE MOLINA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á su desempeño, dirigirán solicitud á esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados, será provista.

Canales de Molina 18 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Benito Martinez.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1914, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

COGOLLOR

Día 3 Mayo.—Aprobar la distribución de fondos del mes de Mayo, subastar una escopeta y nombrar comisionado de quintas.

Día 17.—Aprobar las cuentas de 1913 y su exposición al público.

Día 31.—Prohibir trabajar los días festivos.

Día 18 Junio.—No estar conformes con la agrupación hecha de partidos médicos.

Cogollor 10 de Julio de 1914.—El Alcalde, Mariano Santos.

TORRE DEL BURGO

Día 5 Abril.—Examinar las cuentas municipales de 1913 y su exposición al público por quince días.

Día 3 Mayo.—Nombrar comisionado de quintas.

Torre del Burgo 3 de Julio de 1914.—El Alcalde, Esteban Lope.

FUENSAVIÑAN

Día 2 Abril.—Se acordó entarimar la escuela, reparar los caminos vecinales y deslinde del monte.

Día 5 Junio.—Acordó la festividad de San Antonio por cuenta del Ayuntamiento.

Fuensaviñan 13 de Julio de 1914.—El Alcalde, Dimas M. Laina.

SAYATON

Día 5 Abril.—Aprobó las cuentas municipales de 1913 y su exposición al público por quince días.

Día 12.—Que se haga saber á los cuentadantes ó sus herederos de los años 1884-85 y 1885-86, la obligación que tienen de rendir dichas cuentas, para lo cual se les concede el plazo de treinta días.

Día 19.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones.

Día 17 Mayo.—Nombró comisionado para el juicio de exenciones de reemplazos anteriores.

Sayatón 14 de Junio de 1914.—El Alcalde, Felipe Bronchalo.

ALHONDIGA

Día 19 Abril.—Se acordó haber obra en la fuente pública.

Día 24 Mayo.—Se acordó limpiar caminos, calles, fuentes y lavaderos públicos.

Día 31.—Aprobaron las cuentas de los servicios acordados en la sesión anterior.

Día 14 Junio.—Se acordó un viaje á Madrid para asuntos de interés municipal.

Alhondiga 9 de Julio de 1914.—El Alcalde, Ezequiel Garcia.

JUZGADOS MUNICIPALES**SIGUENZA**

Licenciado D. Eugenio S. Raso Sanchez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, de esta vecindad, de la cantidad de quinientas pesetas, costas y gastos á que fué condenado Narciso Martinez Ortega, vecino de Horna, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al Martinez, que con su tasación son los siguientes:

Las resultas de una treinta y cincoava parte del dominio que tiene el Narciso sobre un terreno baldío llamado el «Rasero», sito en término de Horna, de cuarenta y seis fanegas de cabida, de tercera calidad; linda al Saliente término de Ambrona, Mediodía camino de Medinaceli, Poniente el monte, dentro de este término hay labores, cerradas y parideras de dominio particular, tasado en ciento cincuenta pesetas.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Horna, el día siete de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se intentan subastar y exhibir la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y cuyos bienes salen á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza á doce de Agosto de 1914.—Eugenio S. Raso —P. S. M.—Leonardo Sanz.

Juana Cuadrado Azanza, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, comparecerá el día 4 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana ante este Juzgado, sito en la planta baja del Hospicio, á la celebración del juicio de faltas que se tramita por mandato para que preste declaración en el mismo; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sigüenza 21 de Agosto de 1914.—El Secretario, Leonardo Sanz.

PARTE NO OFICIAL

**Asociación de Secretarios
de Ayuntamiento
del prtido de Cifuentes**

Por el presente se convoca á todos los Secretarios de Ayuntamiento de este partido á una reunión que tendrá lugar en la cabeza del mismo el 31 del corriente, á las diez, para tratar asuntos interesantes á la clase.

Podrán concurrir también los Sres. Alcaldes ó quienes les represente, para adoptar acuerdos relacionados con la circular del Sr. Alcalde de Segovia, que habrán recibido.

Gárgoles de Abajo 22 de Agosto de 1914.—El Presidente, Lorenzo Piñeiro.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos